



**LIC. SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua atentamente solicita:

Mediante este dictamen se sirva emitir su fallo respecto a la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional de los trabajos que más adelante se detallaran, lo cual se realiza en los términos siguientes:

**I.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS TRABAJOS QUE SE PRETENDE CONTRATAR:**

Trabajos de los servicios de supervisión externa y control de calidad para:

- 1.- Construcción del Paso Inferior en la Avenida Villareal Torres y Av. Ejército Nacional
- 2.- Construcción del Paso Inferior en la Avenida Villareal Torres y calle Sorgo ambas en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**II.- MONTO ESTIMADO DE LOS TRABAJOS QUE SE PRETENDE CONTRATAR Y NUMERO DEL OFICIO DE LOS RECURSOS:**

**\$ 2,836,427.26 Pesos (Dos millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos 26/100 m.n.)** Monto con I.V.A. los recursos para dichos trabajos son fondos propios del Fideicomiso con número de oficio de suficiencia FPFC/DA/210/2020 y FPFC/DA/206/2020.

**III.- RESEÑA CRONOLÓGICA:**

- 1.- Con fecha 11 de julio del 2020, se publicó en el periódico oficial y en un diario de la ciudad la segunda licitación No. FPFC/CO/026/2020.
- 2.- Con fecha 20 de julio del 2020, se asistió a la visita de obra en el lugar donde se realizarán los trabajos.
- 3.- Con fecha 22 de julio del 2020, se realizó la junta de aclaraciones a las bases de la licitación asistiendo las personas que constan en acta de la misma.
- 4.- Con fecha 29 de julio del 2020, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de los contratistas que decidieron participar, mismas que se enlistan a continuación:



- 1.- Consultores de Control y Supervision, S.C.
- 2.- Grupo Caduma Consultores S. de R. L. de C.V.

En el acto de apertura de propuestas técnicas, se llevó a cabo una revisión cuantitativa, se enlista las propuestas que fueron aceptadas para una revisión detallada.

- 1.- Consultores de Control y Supervision, S.C.
- 2.- Grupo Caduma Consultores S. de R. L. de C.V.

En el acto de apertura de propuestas económica, se llevó a cabo una revisión cuantitativa, se enlista las propuestas que fueron aceptadas para una revisión detallada.

- 1.- Consultores de Control y Supervision, S.C.
- 2.- Grupo Caduma Consultores S. de R. L. de C.V.

#### **IV.- ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN.**

En un periodo comprendido del 30 de julio al 4 de agosto del 2020, se llevó a cabo la evaluación detallada de las propuestas, esta revisión la realizaron: el Ing. Lorenzo Romero Jurado, Asesor del Fideicomiso así como por el Ing. Alfonso Zamora Martínez, Director Técnico y de Proyectos del Fideicomiso a las siguientes empresas:

- 1.- Consultores de Control y Supervision, S.C.
- 2.- Grupo Caduma Consultores S. de R. L. de C.V.

#### **RESULTANDO**

Ejecutado el análisis detallado y emitiendo este dictamen técnico de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las bases de Licitación, se determina lo siguiente:

#### **Consultores de Control y Supervisión, S.C.**

##### **En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución, es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califican solventes.

##### **En el Aspecto Económico:**

Su propuesta fue aceptada para su evaluación, ya que contiene toda la información y documentos cumpliendo con las bases de la licitación. Sin embargo, no se acepta el monto de su propuesta, y por lo tanto, ésta no se considera solvente, toda vez de que resulta mayor al monto de la propuesta que realiza en esta licitación el concursante denominado **Grupo Caduma Consultores S. de R. L. de C.V.**, la cual, basándonos en el criterio de mejores condiciones en cuanto a precio para esta entidad pública, deriva como la más aceptable. Lo anterior de conformidad con la fracción XXVI del artículo 40 y artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua..



**Grupo Caduma Consultores S. de R. L. de C.V.**

**En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califican solventes.

**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases, por lo que el monto de su propuesta se considera aceptable y se califica como solventes.

Por lo que con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así como las Bases de Licitación, se turna para que el Comité emita con base en dicho análisis detallado el Fallo.

Se presenta en este dictamen técnico cuadro comparativo de montos en orden de menor a mayor:

CONTRATISTA	PROPUESTA SIN I.V.A
Grupo Caduma Consultores S. de R. L. de C.V.	\$ 2,445,195.91
Consultores de Control y Supervisión, S.C.	\$ 4,463,022.80

**V.- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES CONSIDERA SU APROBACIÓN:**

Estos trabajos se pretenden adjudicar fundamentado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, tomando en cuenta que el importe que se ejercerá en los trabajos mencionados, no exceden el monto aprobado.

**VI.- LA MENCIÓN DE SI EL PROCEDIMIENTO ES DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL Y SI SE ENCUENTRA O NO CUBIERTO POR ALGÚN TRATADO:**

Es de carácter nacional, no se tiene ningún tratado.

**VII.- MANIFESTACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN CUALQUIER FORMA INTERVENGA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, DE QUE EL CONTRATISTA A QUIEN SE PRETENDE ADJUDICAR UN CONTRATO NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY:**

En cumplimiento a lo anterior, se verifico que el contratista presenta un escrito manifestando que para la adjudicación del contrato, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ATENTAMENTE SOLICITO:**



**UNICO.** - Se autorice la adjudicación del contrato de los trabajos antes citados a la persona **moral** denominada **Grupo Caduma Consultores S. de R. L. de C.V.** con un importe sin incluir el I.V.A de **\$2,445,195.91 Pesos (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos 91/100 m.n.)** y el monto con I.V.A es de **\$ 2,836,427.26 Pesos (Dos millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos veintisiete pesos 26/100 m.n.)** ya que se encuentra capacitada para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia moral, técnica y financiera requerida y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, cumpliendo con los requisitos a entera satisfacción.

Aprovecho la ocasión para enviarle mi cordial saludo.  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de agosto del 2020.

**ING. ALFONSO ZAMORA MARTINEZ**  
**Director Técnico y de Proyectos del**  
**Fideicomiso de Puentes Fronterizos**